

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080710- -00000-0000

Fecha: 2008-08-04 15:38:09 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 38

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

①

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP
Dirección: Cra 48 No. 20-56
Teléfono: 2422360 Fax:
E-mail:
Domicilio: BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número 899999115-8

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**
(74)

Nombre: GUSTAVO NINO AYARZA
Dirección: C11. 94A No. 13-34
Of. 102
Teléfono: 6183279 Fax: 6183451
E-mail: gustavoninoa@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 3103813 TP 5796

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: CRISTOBAL MORENO GARCIA
Dirección: Cra 8 No. 20-56
Teléfono: 2422522 Fax:
E-mail:
Domicilio: BOGOTA D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐
Número 79539456

⑤

Título (54)

UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFONICO-
CO- MIPRA ARMARIO

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☐

NO ☒

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No.

61.604

Fecha

31 Julio 2008

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

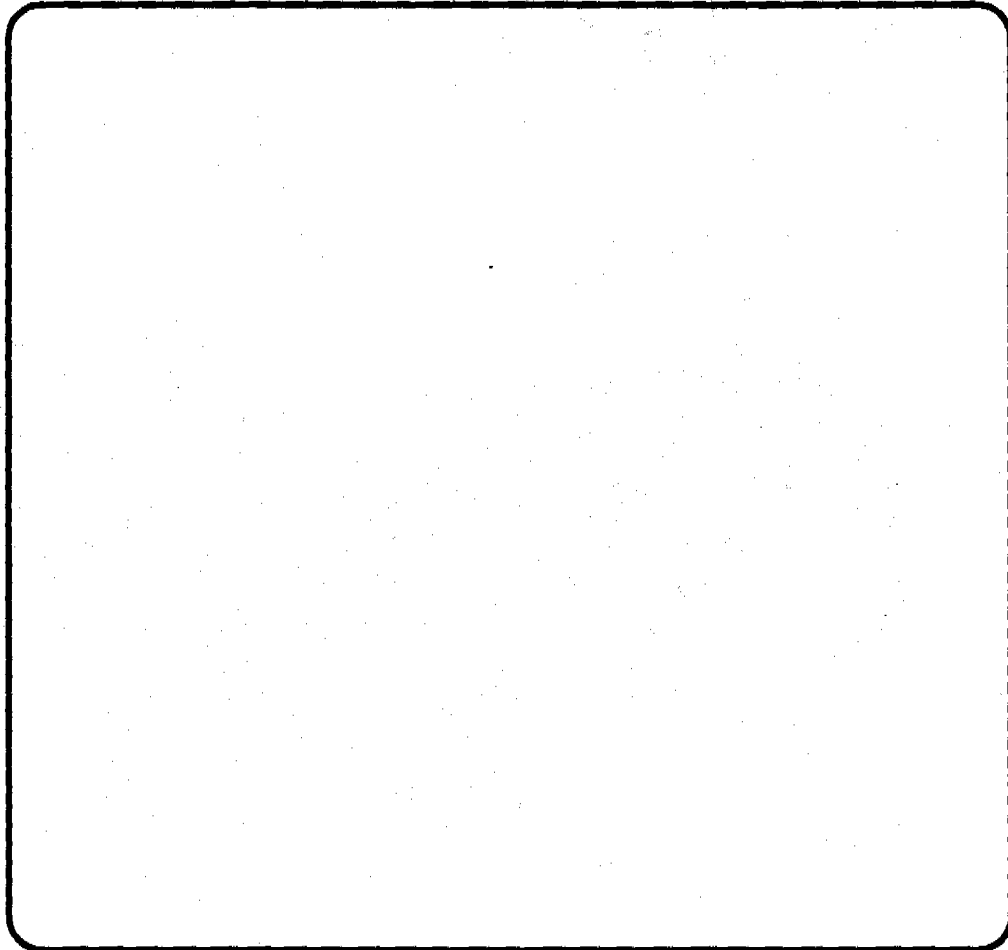
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



NOMBRE: GUSTAVO ALDO AYARZA

FIRMA:

[Handwritten signature]

C.G. 103.013 TP. 65.796 C.S.J.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080710- -00000-0000

Fecha: 2008-08-04 15:38:09 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 38

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 61,604
FECHA : JULIO 31 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
EMP. TELEFONOS BOGOTA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3415996	31/07/2008	588,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	294,000.00
		TOTAL :	\$ 294,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

4

4

GUSTAVO NIÑO AYARZA
ABOGADO

Señores

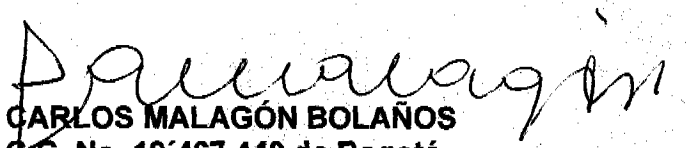
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

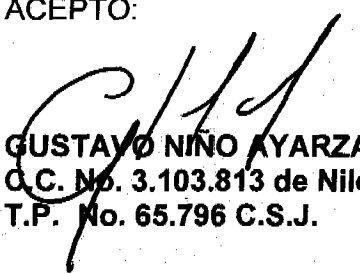
CARLOS MALAGÓN BOLAÑOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'467.440 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal y segundo suplente del Presidente de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, calidad que acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **GUSTAVO NIÑO AYARZA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.103.813 de Nilo y portador de la tarjeta profesional No. 65.796 del C.S.J., solicitar y obtener la Patente del Modelo de Utilidad denominado "Unidades Remotas de Banda Ancha para strip y armarios telefónicos [URBAS]".

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir el poder, presentar pruebas, interponer recursos y en general para efectuar todos los actos necesarios para el adecuado cumplimiento del poder otorgado.

Atentamente,


CARLOS MALAGÓN BOLAÑOS
C.C. No. 19'467.440 de Bogotá
Representante Legal
Segundo Suplente del Presidente

ACEPTO:


GUSTAVO NIÑO AYARZA
C.C. No. 3.103.813 de Nilo
T.P. No. 65.796 C.S.J.

UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFONICO – URBA ARMARIO

RESUMEN:

La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA-ARMARIO" es una solución de acceso remoto que provee el servicio de banda ancha mediante tecnología xDSL, contiene el arreglo e interconexión de diferentes equipos y elementos alojados en un gabinete resistente a la intemperie, de fácil montaje sobre los armarios telefónicos existentes, y su interconexión a la central telefónica se realiza mediante fibra óptica.

DESCRIPCION:

CAMPO TECNICO

El presente modelo de utilidad se refiere a una solución de telecomunicaciones optimizada para la prestación del servicio de Banda Ancha, mediante tecnologías xDSL, permitiendo el acercamiento y reubicación de los diferentes elementos de red, que tradicionalmente se encuentran en una central telefónica, al gabinete URBA instalado sobre el armario telefónico, minimizando el impacto por atenuación de la señal de datos al quedar un menor trayecto de red de cobre hacia el usuario, garantizando una mayor velocidad de transmisión de datos y calidad en el servicio.

TECNOLOGIA ANTERIOR

La implementación del servicio de banda ancha de acceso a Internet mediante tecnología xDSL, utiliza el par de cobre o bucle de abonado por el cual usualmente se aprovisiona el servicio de línea telefónica; su desempeño, capacidad y velocidad de transmisión se encuentra limitado por la distancia de la red de cobre entre el cliente y la correspondiente central telefónica ó nodo de datos al que pertenece. Dadas las características del par de cobre, se tiene que a mayor distancia entre el cliente y la central telefónica, mayor es la atenuación de la señal y como consecuencia se tiene un menor ancho de banda de capacidad de transmisión.

Como resultado de lo anterior, el proveedor de servicios se ve obligado a restringir su oferta comercial, de planes y velocidades de Banda Ancha, teniendo que ofrecer bajar velocidades o en algunos casos, expresando imposibilidad para la prestación del servicio a aquellos clientes que se encuentran más distantes de la respectiva central telefónica a la que pertenecen.

Las tendencias del mercado exigen velocidades de transmisión de datos cada vez mayores para desarrollo de contenido multimedia, entretenimiento en red y prestación de nuevos servicios como IPTV y telefonía IP, todo sobre una misma red de acceso. En razón a lo anterior, se hace necesario por parte del proveedor de servicios evolucionar en la tecnología y buscar soluciones que impulsen el desarrollo de alternativas buscando equilibrio entre las inversiones a realizar y el aprovechamiento de la infraestructura existente.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

La solución propuesta busca optimizar y garantizar un buen servicio de Banda Ancha con altas velocidades de transmisión de datos, el cual tiene como limitante la distancia entre la central telefónica y el cliente, así como dar cumplimiento con los estándares exigidos por los entes regulatorios.

La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA-ARMARIO" esta conformada por un gabinete que contiene equipos de telecomunicaciones como switch, rectificador, tarjetas DSLAM, regleta, banco de baterías, extractores, borneras y caja de empalme, entre otros, que son necesarios para prestar el servicio de Banda Ancha de forma remota. Dicho gabinete se instala ó ensambla sobre el armario telefónico existente de permanente y segura quedando integrado como un único cuerpo.

La interconexión de la URBA – ARMARIO a la central telefónica ó nodo de datos se realiza mediante anillos de fibra óptica, sustituyendo el trayecto de la red de cobre entre éstos dos elementos, lo cual permite acercar la fibra hacia las premisas del usuario y disminuir las pérdidas por atenuación en la señal para el servicio de Banda Ancha, debido a que solamente queda como segmento de cobre, el trayecto entre el armario telefónico y el cliente.

DESCRIPCION DE LOS DIBUJOS

Como complemento a la anterior descripción, se ilustran las siguientes imágenes:

- Figura 1 – Vista general frontal de la Urba Armario.
- Figura 2 – Vista general lateral de la Urba Armario.
- Figura 3 – Vista general posterior de la Urba Armario.
- Figura 4 - Vista Frontal de la URBA con puertas abiertas y la ubicación de sus diferentes equipos ó elementos que la conforman.
- Figura 5 – Vista de los entrepaños (1) y rejillas (2) que soportan los equipos.
- Figura 6 – Vista Frontal de la URBA Armario.

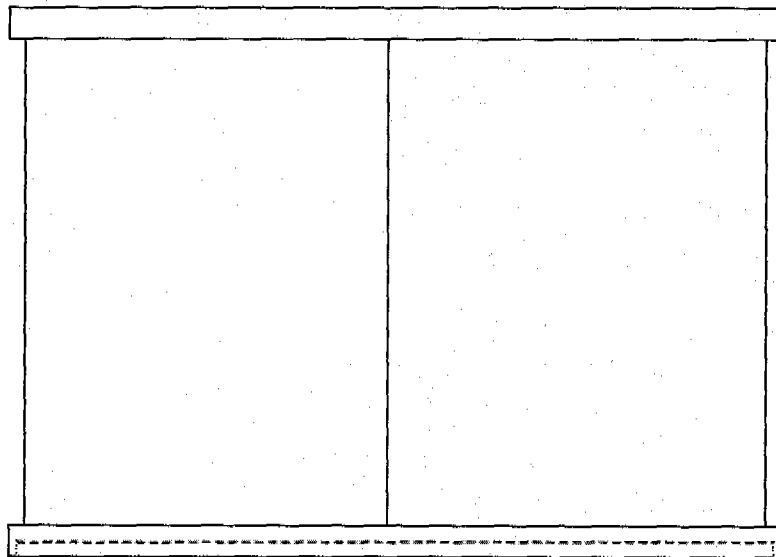


Figura 1

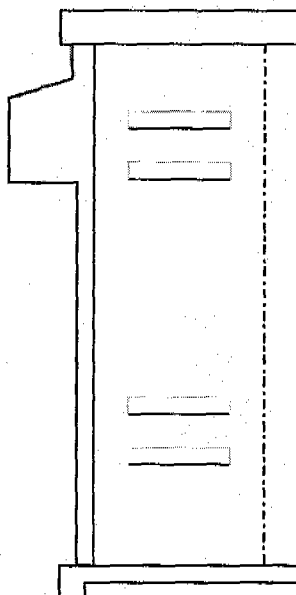


Figura 2

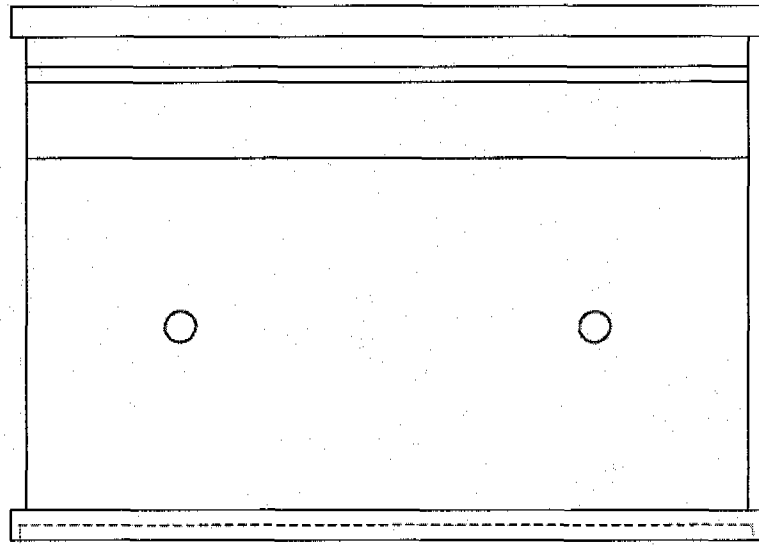


Figura 3

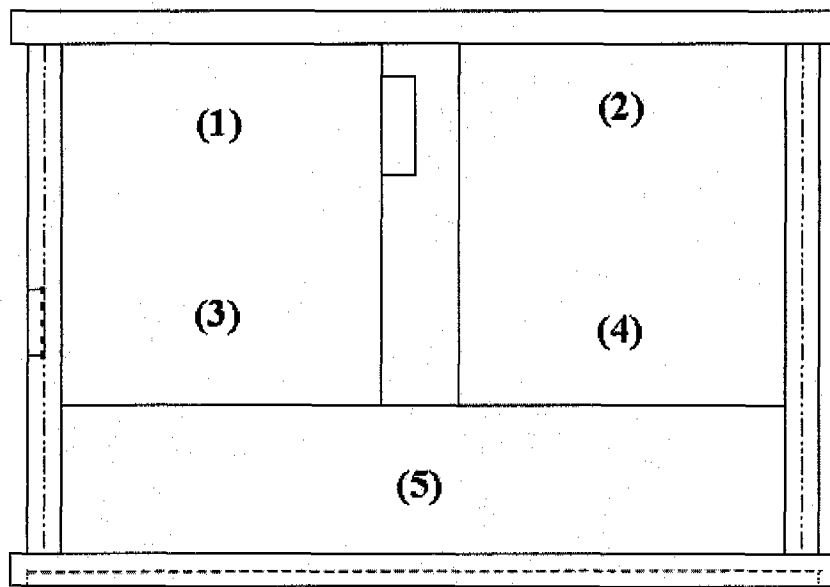


Figura 4

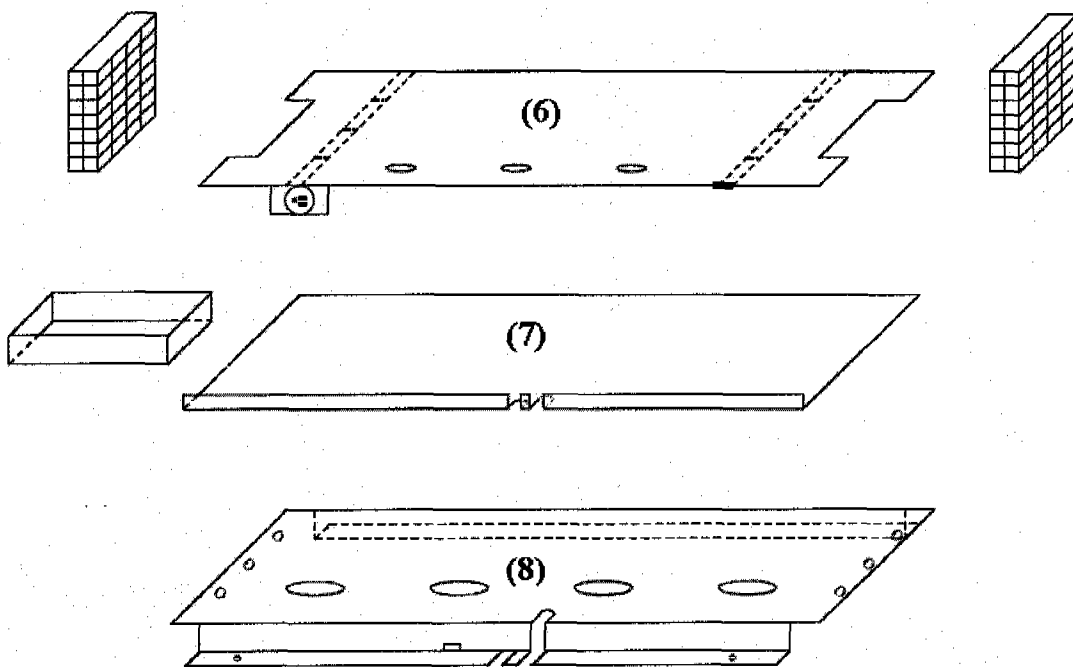


Figura 5

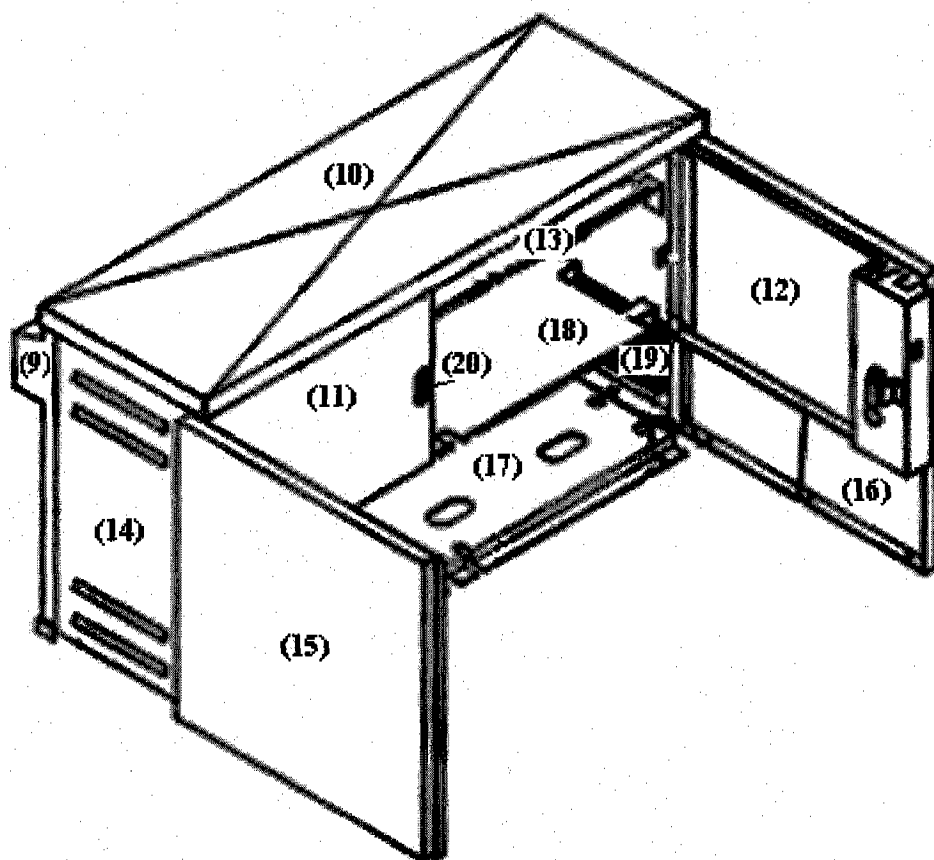


Figura 6

DESCRIPCION DETALLA DE LA INVENCION

La URBA - Armario en terreno y condiciones normales puede observarse como un gabinete que está fabricado con lámina tratada para su alta resistencia a la intemperie (figuras 1, 2, 3 y 6).

El gabinete en su interior cuenta con dos divisiones, una en la parte superior protegida por dos puertas y chapa de seguridad, con un entrepaño como división (figura 4), en la parte superior izquierda se aloja el rectificador de voltaje (1), cuya función es rectificar el voltaje AC a voltaje DC, suministrando la energía necesaria para la operación de las diferentes tarjetas; en la parte superior derecha se instala el switch y el equipo Terminal de fibra óptica (2), así como los elementos requeridos para su optimo desempeño tales como extractores y conectores.

En la parte inferior izquierda del mismo compartimiento (3) se encuentra instalado el Banco de Baterías de respaldo, el cual permite una autonomía de servicio de 2 a 4 horas ante cortes en el fluido eléctrico, adicionalmente en dicho espacio se instalan las Borneras y Broker; en la parte inferior derecha se encuentran las tarjetas DSLAM (4) que permiten brindar el servicio de transmisión de datos.

La división de la parte inferior es a la vista y en ella se aloja el Bloque de Interconexión para cruce de los pases entre el armario telefónico y la URBA (5).

En la figura 5, se puede observar los diferentes entrepaños y soportes requeridos y ajustados para que contengan los equipos y elementos de manera firme y segura (6), (7), (8).

En la figura 6, con vista en perspectiva, se puede apreciar el espaldar del gabinete (9), la capota (10), puerta interior izquierda (11), puerta interior derecha (12), Entrepaño superior (13), lateral izquierdo (14), puerta exterior izquierda (15), puerta exterior derecha (16), entrepaño inferior (17), entrepaño intermedio (18), bolsillo (19), Cerradura tipo pico de loro (20).

El Acceso de la fibra óptica al gabinete se realiza por la parte inferior derecha que viene desde el armario.

REIVINDICACIONES:

1. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA-ARMARIO" caracterizado por ser una solución de acceso remoto que provee el servicio de Banda Ancha mediante tecnología xDSL con la utilización de un gabinete que se ensambla en el armario telefónico, permitiendo alojar en él, los equipos necesarios para la prestación del servicio con estándares de calidad y altas velocidades de transmisión.

2. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – ARMARIO", de acuerdo a la reivindicación 1 caracterizada por utilizar una extensión del gabinete telefónico con una estructura exterior resistente a la intemperie, de tal forma que pueda ser montada (ensamblada) en los armarios telefónicos de uso externo, contempla una serie de aditamentos, preferiblemente reutilizando partes actuales del armario existente como techo y varilla de anclaje superior, para lograr una ampliación en la parte superior del armario; y las bases, soportes y elementos necesarios para contener dispositivos electrónicos conectores y cableado.

3. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – Armario", de acuerdo a la reivindicación 1 y 2, caracterizada porque el

gabinete, en su estructura interna, permite el montaje de cableado, baterías, soportes, ventiladores, barajes, equipo electrónico, de fibra óptica, etc., necesarios para prestar el servicio de Banda Ancha desde el armario telefónico existente

4. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – Armario", de acuerdo a las reivindicaciones 1, 2 y 3 caracterizada porque el gabinete es fácilmente montable en los armarios telefónicos existentes.

5. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – Armario", de acuerdo a las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4 caracterizada por proveer una solución de telecomunicaciones, a los actuales inconvenientes de las redes de cobre, mediante la combinación de fibra óptica hasta el armario, permitiendo un óptimo servicio de Banda Ancha.

12

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACION SOLICITUD DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD
(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: (30) Prioridad (31) No. Prioridad 32) Fecha (33) País	(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) ETB S.A. (72) Inventor(es) CRISTOBAL MORENO GARCIA (74) Apoderado: GUSTAVO NINO AAYRZA
(54) Título: UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFONICO - URBA ARMARIO	

Resumen - Reivindicación(es) :

La unidad Remota de Banda Ancha para armario telefonico URBA ARMARIO es la solucion de acceso remoto que proveee el servicio de banda ancha mediante tecnologia xDSL, contiene el arreglo e interconexion de diferentes equipos y elementos alojados en un gabinete resistente a la interperie, de facil montaje sobre los armarios telefonicos existentes y su interconexion a la central telefonica se realiza mediante fibra optica .



01



* 6 5 1 1 7 0 2 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:16:53

01N05112015707POR1023

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A.

E.S.P.

N.I.T. : 899999115-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00839784

CERTIFICA :

AGENCIA : SOACHA

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004274 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00616188 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB

CERTIFICA :

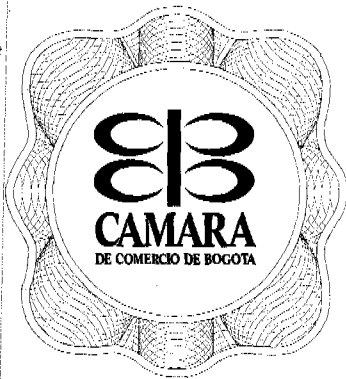
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000644 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625881 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB POR EL DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002363 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 2000 , INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00754659 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP POR EL DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000644	1998/03/10	00046	BOGOTA D.C.	00625881	1998/03/11
0002018	1999/11/26	00046	BOGOTA D.C.	00705448	1999/11/26
0002363	2000/10/23	00046	BOGOTA D.C.	00754659	2000/11/30
0000326	2001/02/05	00046	BOGOTA D.C.	00764730	2001/02/13
0001013	2002/05/24	00046	BOGOTA D.C.	00828663	2002/05/27
0002454	2003/10/03	00046	BOGOTA D.C.	00903390	2003/10/23
0000012	2004/01/07	00046	BOGOTA D.C.	00915147	2004/01/14



01



* 6 5 1 1 7 0 2 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:16:54

01N05112015707POR1023

HOJA : 002

* * * * *

CUANDO TENGAN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

CERTIFICA :

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$2,001,775,697.64068

NO. DE ACCIONES :3,693,276,163.00000

VALOR NOMINAL :\$0.542005419929027

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$1,923,395,539.95

NO. DE ACCIONES:3,548,664,772.00

VALOR NOMINAL :\$0.542005419929027

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$1,923,395,539.95

NO. DE ACCIONES:3,548,664,772.00

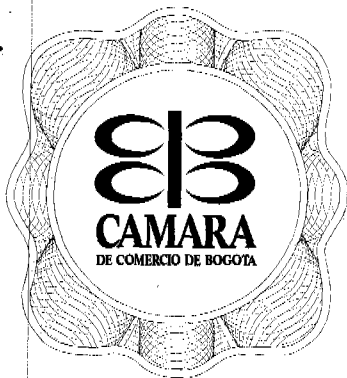
VALOR NOMINAL :\$ 0.542005419929027

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01052525 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

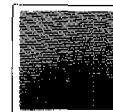
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GARZON LUIS EDUARDO	C.C.00019179937
SEGUNDO RENGLON	
ZAMBRANO RODRIGUEZ HECTOR	C.C.00079288376
TERCER RENGLON	
COCK LONDONO JORGE EDUARDO	C.C.00008211299
CUARTO RENGLON	
CARDENAS SANTAMARIA JORGE HERNAN	C.C.00079149341
QUINTO RENGLON	
MARULANDA GOMEZ EUGENIO	C.C.00010214824
SEXTO RENGLON	
CARRIZOSA RASCH-ISLA FERNANDO	C.C.00019071660



01



* 6 5 1 1 7 0 2 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:16:55

01N05112015707POR1023

HOJA : 003

* * * * *

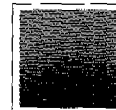
1).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. ESTA FUNCION SE ENCUENTRA IGUALMENTE EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2).- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3).- EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4).- PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5).- DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6).- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7).- RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8).- DISPONER LA FORMACION DE COMITES INTERNOS CONSULTIVOS O TECNICOS. 9).- DESIGNAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 64 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10).- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES, SALVO LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 37 DE 1993 Y EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 O POR AQUELLAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, CONTRATOS QUE SOLO SERAN DE COMPETENCIA DEL PRESIDENTE, SU SUPLENTE O DEL SECRETARIO GENERAL. 11).- EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12).- DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13).- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA TAL COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1994. PARA ESTE PROPOSITO ADOPTARA Y DIVULGARA UN MANUAL DE CONTROL INTERNO ; ASI MISMO EVALUARA LOS INFORMES QUE AL RESPECTO LE PRESENTEN QUIENES EN LA SOCIEDAD EJERZAN FUNCIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA Y ORDENARA LAS MEDIDAS QUE PERMITAN ADOPTAR LOS CORRECTIVOS PERTINENTES. 14).- INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 15).-



01



* 6 5 1 1 7 0 3 0 *



16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:16:57

01N05112015707POR1023

HOJA : 004

* * * * *

FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL : REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01707 DEL 29 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 05 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 008517 DEL LIBRO V, SE APROBO EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ETB, QUE OCUPAN EL CARGO DE DIRECTOR, POR EL DE GERENTE, PARA TODOS AQUELLOS CARGOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA CURVA ADMINISTRATIVA A05D.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1346 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 06 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 7031 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR PAULO JAIR OROZCO DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.084.063 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE POR AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY VESQUEZ C AÑ AS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41757309 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LA DIRECCION DE SEMAFORIZACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, Y POST- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE EL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES (SIC) PUBLICAS O PRIVADAS, SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, AMPLIACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADOS (SIC) DEBERAN PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE



01



* 6 5 1 1 7 0 3 1 *



17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

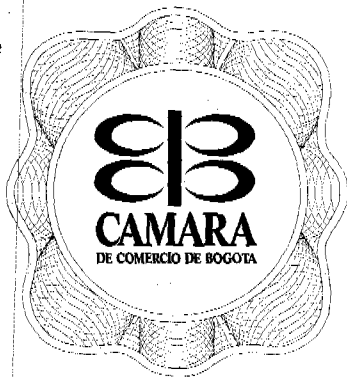
HORA 13:16:58

01N05112015707POR1023

HOJA : 005

* * * * *

CONCILIAR EN NOMBRE DE ETB S. A. ESP EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, REFORMADO POR EL ARTICULO 1-51 DEL DECRETO 2282 DE 1989 O LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN. EN CONSECUENCIA, LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S.A. ESP QUEDARA VALIDADA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE AQUI SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. E) EL APODERADO GENERAL DE ETB S.A. ESP ADEMAS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. F) EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST - CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA. SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE EL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR ., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL



01



* 6 5 1 1 7 0 3 2 *



18
18

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:16:59

01N05112015707POR1023

HOJA : 006

* * * * *

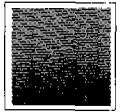
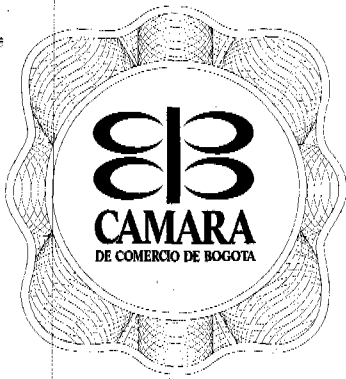
RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02277 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NO. 0008634 DEL LIBRO V, COMPARECIO PAULO JAIRO OROZCO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 084. 063 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S. A. ESP, Y MANIFESTO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO AUGUSTO ARANGO PONCE DE LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 79. 262. 425 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE MEDICINA FAMILIAR (ENCARGADO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S. A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS REFERIDOS A LA ORDENACION DEL GASTO EN RELACION CON LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA EMPRESA, EN CUANTIA LIMITADA DE HASTA MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00685 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NO. 8915 DEL LIBRO V, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00704 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NO. 8922 DEL LIBRO V, Y MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02755 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D. C . , INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 0009372 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 683. 720 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN COMENZO A EJERCER SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO GENERAL EN SU CALIDAD DE APODERADO A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2004, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE



~~CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA~~

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:00

01N05112015707POR1023

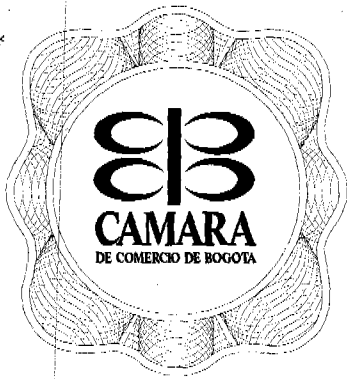
HOJA : 007

* * * * *

NECESARIAS, EN TODAS LAS INSTANCIAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2688 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9365 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.146.811 DE BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ AGUILAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 088. 689 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE AUDITORIA CORPORATIVA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, OBSERVANDO Estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas de contratacion, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestion contractual. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN LE ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA



01



* 6 5 1 1 7 0 3 4 *



28
20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

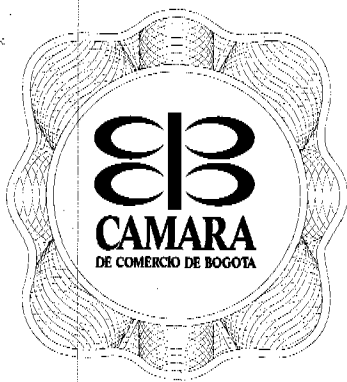
HORA 13:17:01

01N05112015707POR1023

HOJA : 008

* * * * *

DEL 03 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9529 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 146. 811 DE BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ISAM HAUCHAR AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.557.776 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE COMERCIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES, Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULA EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. IGUALMENTE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO LA PRESTACION DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE OFRECE LA EMPRESA SIN LIMITACION DE CUANTIA. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES NECESARIAS Y, EN EL MARCO DE LAS MISMAS, ADELAN TAR PROMOCIONES, OFRECER SERVICIOS EN DEMOSTRACION DURANTE UN DETERMINADO PERIODO DE TIEMPO, SUSCRIBIR ALIANZAS CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y EN GENERAL ADELAN TAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, EN CONSONANCIA CON EL PLAN ESTRATEGICO DE LA EMPRESA. ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESTE ACTO,



01



* 6 5 1 1 7 0 3 5 *



25
27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:02

01N05112015707POR1023

HOJA : 009

* * * * *

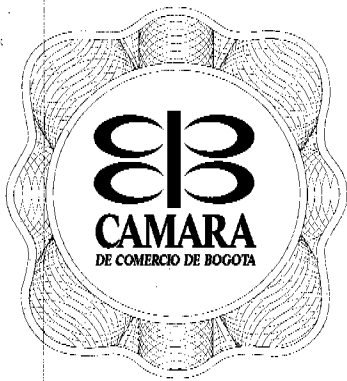
MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1233 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D,C, DEL 08 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NO. 9826 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIO CONTRERAS AMADOR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.147. 190 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA JOHANNA MUÑOZ ROBAYO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.005.520 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA ETB S A ESP ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAIS, COMPRENDIENDO DENTRO DE ESTAS, DE MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA CORTE CONSTITUCIONAL, TRIBUNALES, JUZGADOS, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, INSPECCIONES DE POLICIA Y EN TODAS AQUELLAS DEPENDENCIAS EN QUE ETB S A ESP, TENGA QUE INTERVENIR EN DEFENSA DE SU PATRIMONIO ECONOMICO Y EN PROTECCION DE LA SEGURIDAD CORPORATIVA. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD DENUNCIOS, INSTAURAR QUERELLAS, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN EL PROCESO PENAL, SOLICITAR LA PRACTICA DE PRUEBAS, INTERPONER Y SUSTENTAS (SIC) RECURSOS, PRESENTAR TUTELAS, SOLICITAR LA ENTREGA DE BIENES, RECIBIR ESTOS, PARTICIPAR EN EL INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO CAUSADO DENTRO DEL PROCESO PENAL Y EN FIN, TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA EN EL PROCESO PENAL. B. CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN Y REPRESENTEN A LA EMPRESA EN LOS PROCESOS PENALES EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERES ETB S A ESP, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL LITERAL ANTERIOR, CON LAS MISMAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS.

CERTIFICA :

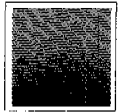
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01803 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE



01



* 6 5 1 1 7 0 3 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

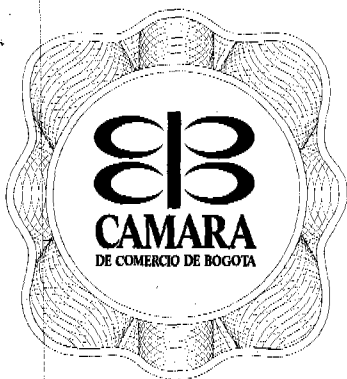
HORA 13:17:04

01N05112015707POR1023

HOJA : 010

* * * * *

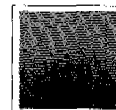
MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146. 811 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA CAMILA VILLA SANCHEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 57. 445. 150 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S. P. EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, VR.GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBER CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBER SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LE LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS



01



* 6 5 1 1 7 0 3 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:04

01N05112015707POR1023

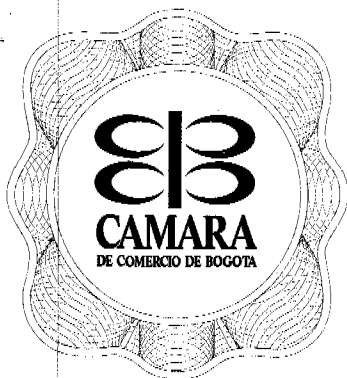
HOJA : 011

* * * * *

licitaciones publicas o privadas; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir (sic) contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecucion del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasion de la misma, vr. gr ., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminacion, aplicacion de clausulas excepcionales cuando a estas hubiere lugar; pactar compromisos o clausulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones; y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. igualmente, participar en contrataciones directas y licitaciones ante entidades publicas o privadas a nombre de la sociedad, directamente, o en consorcio o asociacion con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven. el apoderado debera presentar un informe ante el comite de presidencia respecto de los contratos de prestacion de servicios profesionales y de mandato, suscritos en ejercicio del poder, cuya cuantia sea igual o superior a mil (1000) salarios minimos legales mensuales vigentes. dicho informe debera contener la determinacion de la necesidad de la contratacion, el estimado de su valor y la sustentacion del procedimiento escogido para la seleccion del contratista. para todos las contratos cuya cuantia sea igual a superior a cinco mil (5000) salarios minimos legales mensuales vigentes, el mencionado informe debera ser anterior a la iniciacion de cualquier tramite relacionado con el contrato. queda exceptuado de todo lo anterior, la adjudicacion y celebracion de contratos regulados por la ley 37 de mil novecientos noventa y tres (1993) y los contemplados en el articulo 39 de la ley 142 de mil novecientos noventa y cuatro (1994). el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, asi como la de los administradores de que trata el articulo 24 de la ley 222 del 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

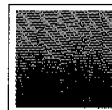
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00941 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 10628 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALBERTO MALAGON BOLAÑOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.467.440 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E .S .P ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR EFRAIN ALBERTO BECERRA GOMEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ABOGADO TITULADO E INSCRITO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.070.485 DE SAN GIL SANTANDER Y PORTADOR DE



01



* 8 5 1 1 7 0 3 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:05

01N05112015707POR1023

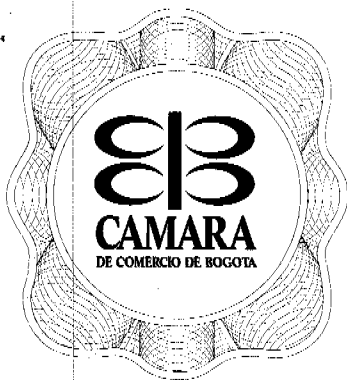
HOJA : 012

* * * * *

FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

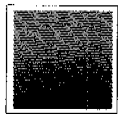
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01001 DEL 02 DE JUNIO DE 2006 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10663 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE USAQUEN, OBRANDO COMO PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIAS, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S.A. ESP TENGA QUE INTERVENIR. ESTA REPRESENTACION CONLLEVA LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, LLEVAR LOS PROCESOS HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER EL TRASLADO DE LOS AUTOS DE PLIEGO DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERES ETB S. A. ESP, ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. ADICIONALMENTE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA QUE OTORGA LA EMPRESA: (A) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION Y CANCELACION DE HIPOTECA Y DE LAS MODIFICACIONES ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE, COMO GARANTIA A FAVOR DE LA EMPRESA, DEBEN OTORGA SUS TRABAJADORES EN VIRTUD DE LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA QUE LES CONCEDE; (B) SUSCRIBIR ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE ACLARAN. ACTUALIZAN LINDEROS, AREAS Y DIRECCIONES, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS TIPOGRAFICOS BOLETINES DEL LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA NOMENCLATURA DE TOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; (C) EFECTUAR LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO EL ESTUDIO DE TITULOS DE LOS INMUEBLES OFRECIDOS EN GARANTIA POR LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA ASI COMO LAS ESCRITURAS PUBLICAS CONTENTIVAS DE DICHAS GARANTIAS. RESPONDA DERECHOS DE PETICION Y RECLAMACIONES LABORALES. REPRESENTA Y ADELANTE ANTE LAS ENTIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LOS TRAMITES Y DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PROFESIONALES, ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA ORDENAR LA RELIQUIDACION Y AJUSTE DE LAS CUOTAS



01



* 5 5 1 1 7 0 3 9 *



25
25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:06

01N05112015707POR1023

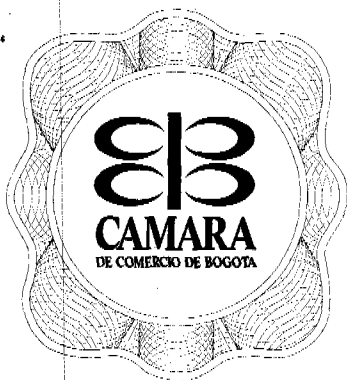
HOJA : 013

* * * * *

TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CO CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY (SIC) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA (SIC) LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO (SIC) DE LA LEY 222 DE (SIC), SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

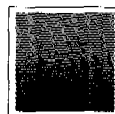
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1314 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 24 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2006, BAJO EL NO. 10874 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALBERTO MALAGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.467.440, DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ARQUITECTO NESTOR EDUARDO JIMENEZ ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.259.406 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA DE E.T.B. S.A. E.S.P., SEGUN CONTRATO NO. 4600004252 DEL 31 DE MARZO DE 2006, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. REALICE TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ACTUALIZACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA EMPRESA EN TODO EL PAIS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ALUDIDO CONTRATO. SIN EXCLUIR LAS LABORES CONEXAS CON LAS ACTIVIDADES DEL DATO, EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO, ENTRE OTROS, PARA: (A) PRESENTAR SOLICITUDES, NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES QUE ASI LO REQUIEREN, INTERPONER RECURSOS, REQUERIR, RADICAR DOCUMENTOS Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y NECESARIAS PARA LA DEBIDA ACTUALIZACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS DE LA E.T.B. S.A. E.S.P. EN TODO EL PAIS ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN LAS CUALES SEA NECESARIO REALIZAR ALGUN TIPO DE TRAMITE EN DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. (B), GESTIONAR LA ACTUALIZACION, EXPEDICION, TRAMITE, OBTENCION O REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN O ACREDITEN LA PROPIEDAD DE E.T.B. S.A. E.S.P. EN LAS RESPECTIVAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, OFICINAS DE HACIENDA, CATASTRO Y DEMAS ENTIDADES SEGUN LA NATURALEZA DEL ACTO O TRAMITE, INCLUYENDO LA REALIZACION DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA LOCALIZACION, UBICACION, DESENGLOBE



01



* 5 5 1 1 7 0 4 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:07

01N05112015707POR1023

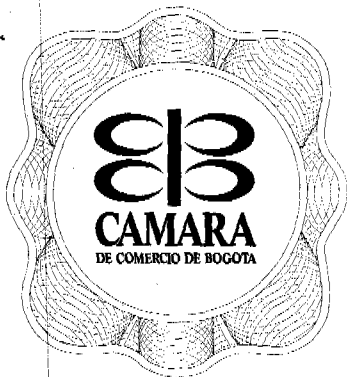
HOJA : 014

* * * * *

SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

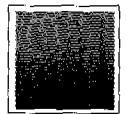
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1713 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11117 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811, DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR DARIO LARA CAICEDO, MAYOR DE EDAD VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 79.330.613 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS A CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA SISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR: PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR



01



* 6 5 1 1 7 0 4 1 *



28
27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:08

01N05112015707POR1023

HOJA : 015

* * * * *

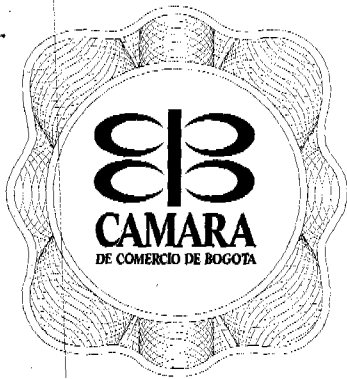
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02254 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11345 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN DAVID PEÑA URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.413.680 DE USAQUEN, ABOGADO TITULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL 84.959 DEL C.S.J. PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE ATENCION ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S.A. ETB S.A. ESP ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O EL ORGANISMO QUE EJERZA LAS FUNCIONES QUE POR LEY ESTA TIENE ASIGNADOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S. A. E.S. P. TENGA QUE INTERVENIR. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA REMITIR LA INFORMACION QUE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S. A. ESP ESTA OBLIGADA A ENVIAR EN CUALQUIER TIEMPO EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE EMISOR DE VALORES INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, ASI COMO LA QUE SEA SOLICITADA ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, NOTIFICARSE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER EL TRASLADO DE LOS AUTOS DE PLIEGO DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA; B) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERESES ETB S.A. E.S.P. ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. C) EL APODERADO GENERAL DE ETB. S.A. E.S.P. ADEMAS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIERE, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS ASI COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

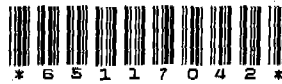
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00073 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11478 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE

IMPRESO POR CAMARANO S.A. C.V. 903.312.714-86-47 03-2007



01



* 6 5 1 1 7 0 4 2 *



20
18

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:09

01N05112015707POR1023

HOJA : 016

* * * * *

PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL. CON ESTE FIN LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

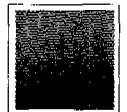
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00472 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D,C, DEL 16 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007, BAJO EL NO. 11674 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA D.C., ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. E.S.P. ETB S. A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUSTAVO ADOLFO CALA ARDILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 589. 660 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADO PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 97.652 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE REGULACION, CALIDAD Y NEGOCIOS CON OPERADORES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) REPRESENTAR A ETB SA ESP ENTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS SUS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS ORGANISMOS DE REGULACION, INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL JUZGADOS, TRIBUNALES, CORTES, CONSEJO DE



01



* 8 5 1 1 7 0 4 3 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:10

01N05112015707POR1023

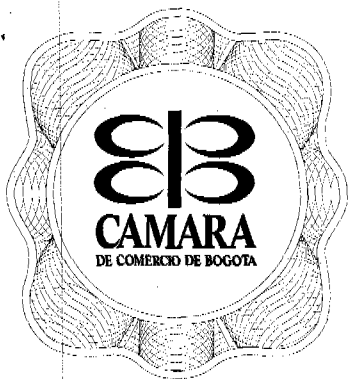
HOJA : 017

* * * * *

O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LAS NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 39.1, 39.2, 39.3, Y 39.5 DEL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

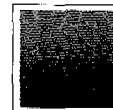
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1220 DEL 19 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NO. 12152 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 EXPEDIDA EN USAQUEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS EDUARDO CASALLAS ACERO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 058. 701 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA OFICINA DE PROSPECTIVAS Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA CORRESPONDIENTE, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR.GR ., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION; APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE,



01



* 6 5 1 1 7 0 4 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:11

01N05112015707POR1023

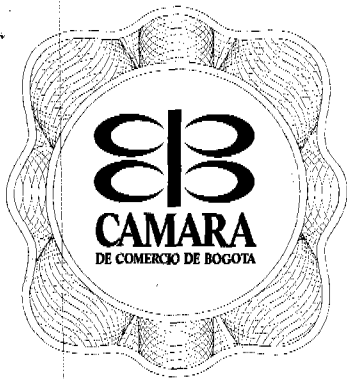
HOJA : 018

* * * * *

A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MANDATO, Y DE SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY TREINTA Y SIETE (37) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO TREINTA Y NUEVE (39) DE LA LEY CIENTO CUARENTA Y DOS (142) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO VEINTICUATRO (24) DE LA LEY DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

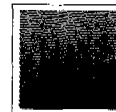
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01530 DEL 16 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NO. 12213 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO MANUEL VICENTE PARRADO LOZANO IDENTIFICADO, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.462.560 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN SERA EL ENCARGADO DE LA GERENCIA DE GESTION DE APLICACIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE INFORMATICA A PARTIR DEL DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL SIETE (2007) Y HASTA QUE TERMINE EL ENCARGO COMO VICEPRESIDENTE DE INFORMATICA ENCARGADA LA INGENIERA YOLANDA PARADA DIAZ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O



01



* 6 5 1 1 7 0 4 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

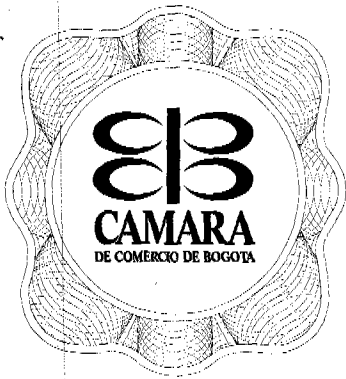
HORA 13:17:12

01N05112015707POR1023

HOJA : 019

* * * * *

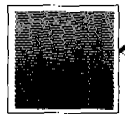
CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SERIAN CON LIMITACIONES DE CUANTIA DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR ., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO. EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL, EL NUMERO DE LA CEDULA. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS



01



* 6 5 1 1 7 0 4 6 *



32
32

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:13

01N05112015707POR1023

HOJA : 020

* * * * *

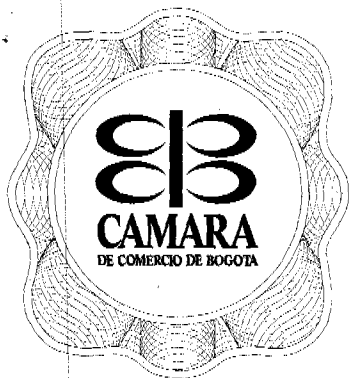
ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02188 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12542 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN ESCOBAR CUERVO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.106.097 EXPEDIDA EN BOGOTA. EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO ENCARGADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE AL VEINTIUNO (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2.007) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, SUSCRIBA Y PRESENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. E. S. P., DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, DECLARACIONES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. DECLARACIONES DE IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULOS Y LAS DEMAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS PREVISTAS O QUE LLEGAREN A PREVEERSE EN LA LEY, APLICABLES A LA EMPRESA, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. ASI MISMO, EL APODERADO GENERAL SERA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS. RETENCIONES. SANCIONES O INTERESES QUE RESULTEN, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES DEL CONTRIBUYENTE, TAL Y COMO LO CONSAGRA EL ARTICULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA :

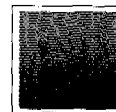
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02189 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12543 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GERMAN ESCOBAR CUERVO,



01



* 8 5 1 1 7 0 4 7 *



38
33

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

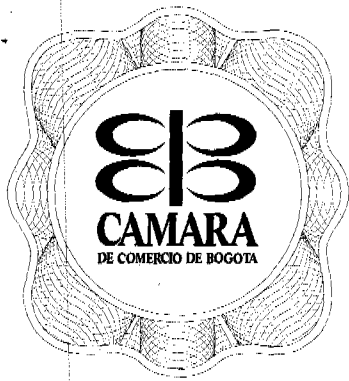
HORA 13:17:14

01N05112015707POR1023

HOJA : 021

* * * * *

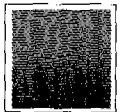
DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.009.864 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE PROYECTOS Y NEGOCIACION DE TECNOLOGIA, PARA QUE EN EL NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CINCO MIL (5.000) SALARIOS /MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: DETERMINAR LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; REALIZAR INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS O CONTRATACIONES DIRECTAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; ACEPTAR LA OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTA HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGAL MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.995), SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.



01



* 6 5 1 1 7 0 4 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:14

01N05112015707POR1023

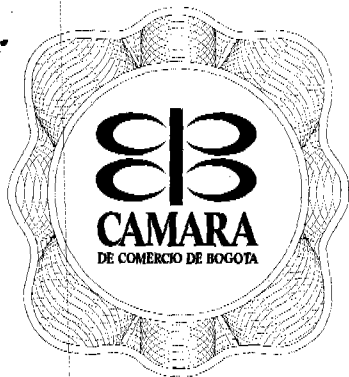
HOJA : 022

* * * * *

ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1. 995), SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

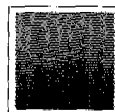
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2411 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12649 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 683. 720 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO WILLIAM REINALDO CABRERA VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.399.113 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO ENCARGADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL OCHO (8) DE OCTUBRE AL DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE (2. 007), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA



01



* 6 5 1 1 7 0 4 9 *



35

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:15

01N05112015707POR1023

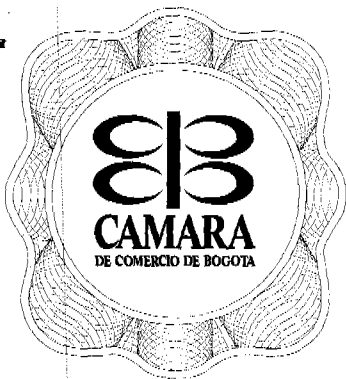
HOJA : 023

* * * * *

PRECONTRACTUAL. CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR.GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS. NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. LA APODERADA DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION. EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1.995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

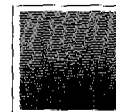
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2481 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D,C, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12667 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA



01



* 8 5 1 1 7 0 5 1 *



37
37

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:17

01N05112015707POR1023

HOJA : 025

* * * * *

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 20-56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : FABIMARH@ETB.COM.CO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01021579 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA

MATRICULA NO. 00971801

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA NIZA

MATRICULA NO. 00971803

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA CHILE

MATRICULA NO. 00971804

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY

MATRICULA NO. 00971805

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO

MATRICULA NO. 00971807

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

NOMBRE : CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES

MATRICULA NO. 00980775

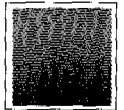
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2007



01



* 6 5 1 1 7 0 5 2 *



38
B

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

20 DE NOVIEMBRE DE 2007

HORA 13:17:19

01N05112015707POR1023

HOJA : 026

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



No. 08-080710- -00000-0000

Fecha: 2008-08-04 15:38:09 Dep: 2020 NUECREACION
Ira: 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act: 411 PRESENTACION Folios: 38

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION []

MODELO DE UTILIDAD [X]

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [X]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [X]
- ◆ Descripción de la invención [X]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes [X]
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [X]

COMPLETA [X]

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Eduar Navarro

Firma Responsable

04 AGO. 2008

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10

Corrutador: 3 82 08 40

Fax: 350 52 20

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
NIÑO AYARZA GUSTAVO
Apoderado(a) y/o Representante de
ETB S.A. E.S.P.

REFERENCIA	Radicación No. 08 80710
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 12674

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

2. Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en un capítulo aparte de la descripción.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 09 OCT. 2008
cegomez